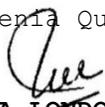


CONSTANCIA: El presente expediente y los memoriales anexos, se recibieron en este Despacho Judicial el día 21 de enero de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Febrero 07 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2016 - 419
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.
Demandada	LAURA MARIA BUSTAMANTE CASTAÑO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Febrero ocho de dos mil veintidós.

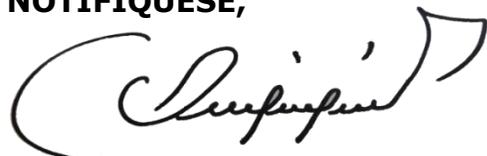
Por ser procedente la solicitud que antecede, se **ACEPTA LA CESION** del crédito que **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.**, hace en favor de **CITI SUMMA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.288.453-8, en el proceso de la referencia.

En consecuencia, téngase como subrogataria del crédito y sus garantías a la sociedad **CITI SUMMA S.A.S.**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

De conformidad con el memorial obrante inmediatamente anterior en este cuaderno, se acepta la renuncia del poder otorgado al abogado **ANDRES MAURICIO VALBUENA TORRES**, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 09 de febrero de 2022.

No. 022



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5115535bb200ffa362a527f59becd585d5cdbfe1949d79a6075a1aeb00f5f881**

Documento generado en 07/02/2022 02:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>